JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	**Sucesión Doble e Intestada Nro. 013 de 2024**
Causante	**THOMAS REID VALDEZ**
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2021-00193-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	**Sentencia Nro. 002** de **2024**
Decisión	Aprueba partición.

Mediante escrito presentado el día 19 de octubre del año 2023, el profesional del derecho que representan los intereses de la heredera reconocida, presento el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **THOMAS REID VALDEZ**.

Por encontrarse que el trabajo de partición se ajustó a los lineamientos de los artículos 1394 del C. Civil y 508 del Código General del Proceso, y que los bienes adjudicados fueron debidamente inventariados, y teniendo en cuenta, además, el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO.- Se aprueba en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **THOMAS REID VALDEZ**.

SEGUNDO.- Inscríbase el trabajo partitivo, así como la presente providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

TERCERO.- Inscrito el trabajo de partición, se ordena protocolizar el expediente en la Notaría Veinte del Círculo Notarial de Medellín (numeral 7°, art. 509 del Código General del Proceso).

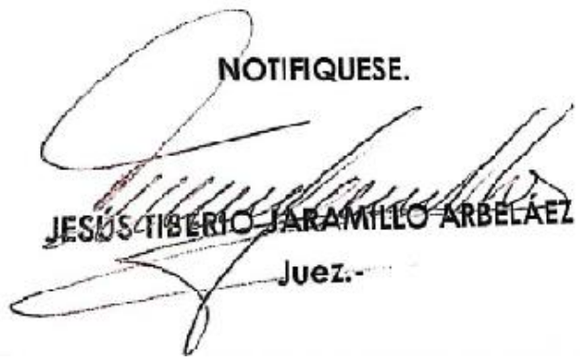

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0109f120266bbcb5cc87dbb3440d78c8f5f616f933111133ee8ce231bbaeac28**
Documento generado en 14/02/2024 03:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica